

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2023 comparecen por una parte, **INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (IHSA S.A.)**, CUIT nro. **30-61029860-1** representada por JOAQUIN G. ANAUATI DNI 32.920.163, con domicilio en Avenida Melián Nro. 2752 de esta Ciudad y por la otra, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, personería gremial nro. 1721, con domicilio en Santiago del Estero nro. 354/360, de esta Ciudad, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, acompañado de los trabajadores médicos CECILIA VIRGINIA CABODEVILA DNI 12.089.675 y FELIX NORBERTO DI LERNIA DNI 13.773.170, integrantes de la Filial de AMAP en la empresa IHSA S.A., quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: IHSA S.A. reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para esa firma. –

Ambas partes han celebrado el convenio colectivo de trabajo de empresa registrado con el nro. 1128/11 E.-

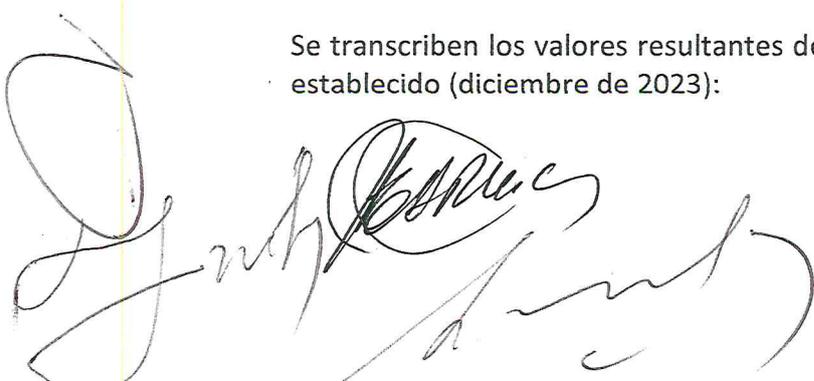
Los comparecientes han celebrado un acuerdo paritario de fecha 28 de junio de 2023, cuya homologación tramita por el expediente EX-2023-86257050-APN-DGD#MTy figura agregado en el mismo como RE-2023-86256902-APN-DGD#MT. Luego celebraron un acuerdo paritario ampliatorio del anterior, en fecha 30 de octubre de 2023, agregado en el mismo expediente como RE-2023-137449198-APN-DTD#JGM. En cumplimiento del compromiso asumido en el punto cinco del último acuerdo paritario, han mantenido negociaciones a efectos de revisar los salarios acordados en el contexto general de la economía nacional.-

SEGUNDO: Como fruto de las negociaciones realizadas han arribado a un nuevo acuerdo paritario que detallan seguidamente y que modifica la escala salarial del acuerdo paritario del 28/06/2023 que a su vez fue modificado por el acuerdo del 30/10/2023:

a) Se establece un incremento porcentual del treinta y cinco por ciento (35%), adicional al establecido en el acuerdo del 30 de octubre de 2023, en un tramo a abonarse junto con los salarios del mes de diciembre de 2023. Dicho aumento se liquidará sobre la base del salario vigente a noviembre de 2023.-

b) En consecuencia, sobre el salario de mayo de 2023 el incremento a diciembre 2023 es de ciento treinta y tres con cincuenta y cinco por ciento (133,55%), continuando plenamente vigente todo lo establecido en el acuerdo salarial del 28 de junio de 2023 en tanto no haya sido modificado expresamente por el presente.

Se transcriben los valores resultantes de la aplicación de cada incremento en el tramo establecido (diciembre de 2023):



Médicos de Consultorio		dic-23
Hora Médica	\$	2.338,43
Lavado y planchado por hora	\$	200,31
Premio asistencia	\$	881,06

MEDICOS UTIM		dic-23
Valor hora guardia médica	\$	1.340,62
Incidente 1 al 5	\$	2.549,32
Incidente urgencia 6 en adelante	\$	5.092,25
Incidentes cod. Verde 6 en adelante	\$	2.546,08
Lavado y planchado por incidente	\$	401,57
Viatico por hora	\$	254,67
Refrigerio por hora	\$	103,97
Premio Asistencia	\$	201,55
Incentivo puntualidad y cumplimiento	\$	201,55
Adicional guardias Lunes a Viernes por hora	\$	240,65
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes por hora	\$	607,02
Adicional sábado por hora	\$	773,75
Adicional domingo por hora	\$	929,04

MEDICOS DE UCI		dic-23
Valor hora guardia médica	\$	1.434,67
Lavado y planchado incidentes 1 a 5	\$	3.076,89
Lavado y Planchado urgencia 6 en adelante	\$	5.336,81
Lavado y planchado cod. Verde 6 en adelante	\$	2.668,26
Refrigerio por hora	\$	109,31
Viatico por hora	\$	266,69
Premio Asistencia	\$	215,57
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes por hora	\$	736,55
Adicional sábado por hora	\$	908,91
Adicional domingo por hora	\$	1.080,41

TERCERO: El incremento especial establecido en el punto TERCERO del acuerdo del 8 de abril de 2013, para los incidentes 4 y 5 de las guardias UTIM y UCI, se abonará en las

condiciones allí establecidas a los siguientes valores: Diciembre 2023 \$4558,48 (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 48/100).-

CUARTO: Sobre los haberes que surgen de la aplicación de este acuerdo paritario será de aplicación la contribución de solidaridad establecida en el punto QUINTO del acuerdo paritario del 28 de junio de 2023 identificado en el punto PRIMERO del presente.-

QUINTO: Este acuerdo tiene la misma vigencia que el acuerdo del 28 de junio de 2023 es decir hasta el mes de mayo de 2024 inclusive. Sin perjuicio de ello se comprometen a reunirse en el mes de enero de 2024 para analizar la evolución de la economía en general y salarios del sector y negociar de buena fe una revisión de salarios del CCT 1228/11 E.-

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. Se firman tres ejemplares. -

The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is the most prominent and appears to be 'Juan Carlos'. The signature in the middle is smaller and less legible. The signature on the right is also smaller and less legible. The signatures are written in a cursive style.